



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920210030000

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: REVOCAR la providencia contenida en auto de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual, este Despacho, terminó el proceso por Desistimiento Tácito. -Sírvese proveer. -

Barranquilla, marzo 1º. de 2024.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, marzo primero (1º.) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Siendo que regresó del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso, con auto de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: REVOCAR la providencia contenida en auto de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual, este Despacho, terminó el proceso por Desistimiento Tácito. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a207315661f2696cfa0681dc89b2881bc7f6665c11891b0cdcf464f932e42ac**

Documento generado en 01/03/2024 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>